

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 006 Municipal Pequeñas Causas Laborales de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:10/03/2023

ESTADO No. 041

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001410500620220022400	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A	MOLINA FRANCO MARYORY S.A.S	Auto ordena desarchivo OBS. DESARCHIVAR las diligencias de la referencia para continuar el trámite de las mismas, por lo explicado en la parte motiva. Por Secretaría remítase vía email el oficio de embargo No. No. 211 del 22 de febrero de 2023, a los Bancos que se indican en las consideraciones de esta providencia	09/03/2023		
76001410500620230001200	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A	CONSTRU CABEZAS S.A.S.	Auto ordena notificar OBS. NOTIFICAR la demanda ejecutiva (Con sus anexos) y el auto que libró mandamiento de pago proferido en estas diligencias a la ejecutada CONSTRU CABEZAS S.A.S y REQUERIR a la parte ejecutante para que trámite el oficio de embargo No. 0062 del 23 de enero de 2023	09/03/2023		
76001410500620230011400	Ordinario	ERNESTO BEDOYA CRUZ	UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A. UNIMETRO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL Y OTROS	Auto rechaza demanda OBS. RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de única instancia propuesta y e ordena el archivo de las diligencias	09/03/2023		
76001410500620230013300	Ordinario	JORGE ELIECER CALDERON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRA	Auto inadmite demanda OBS. RECONOCER PERSONERÍA para actuar, INADMITIR la demanda ordinaria laboral propuesta y CONCEDER un plazo de cinco (5) días para que la demandante corrija las falencias anotadas en su acción, y EXPRESAR que, si no realiza ello y en la forma dispuesta en la parte motiva, se RECHAZARÁ la demanda	09/03/2023		
76001410500620230013400	Ordinario	LIDIA MONTENEGRO MONTENEGRO	GLORIA AMPARO SILVA POLANCO Y OTRAS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente OBS. REMITIR por falta de competencia territorial y por cuantía, la demanda ordinaria laboral al Juez Laboral del Circuito de Cali- Reparto	09/03/2023		

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 10/03/2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

LINA JOHANA ALZATE ZAPATA

Secretario